

DECRETO N°

2273

TEMUCO,

15 MAY 2026

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15 de diciembre de 2025, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2026.-

2.- El Decreto Alcaldicio N° 46 de fecha 07 de enero de 2026 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, en beneficio de la comunidad para el año 2026.-

3.- El Folio 427-B de fecha 30.09.205, que adjudica Propuesta Publica ID 2239-8-LR25 de convenio marco para la adquisición de artículos de aseo e higiene.

4.- Las cláusulas para la aplicación de multas contenidas en las Bases de Licitación según ID 2239-8-LR25.

5.- La solicitud de pedido N° 8 de fecha 12 de febrero de 2026, por convenio marco Propuesta Publica ID 2239-8-LR25 de convenio marco para la adquisición de artículos de aseo e higiene.

6.- La Orden de Compra Electrónica N° 1658-538-CM26, enviada al proveedor Comercializadora Morfrank SpA, con fecha 07 de marzo de 2026.

7. El correo electrónico de fecha 24 de abril de 2026, enviado a Comercializadora Morfrank SpA, mediante el cual se informa la aplicación de multas, por atraso en la entrega de paquetes de pañales adulto y niños.

8.- El correo electrónico de respuesta enviado por el proveedor Comercializadora Morfrank SpA, con fecha 27 de abril de 2026, en el cual hace sus descargos el, ante la aplicación de multas.

9.- El correo electrónico enviado el 06/05/2026 en el cual se comunica recalcado del valor de la multa.

10.- El informe de aplicación de multas, del mes de mayo de 2026, mediante el cual, se sugiere la aplicación de multas, al proveedor Comercializadora Morfrank SpA, por incumplimiento respecto, al atraso en los días de entrega de paquetes pañales adulto y niños-

11.- Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

12. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. El correo electrónico de fecha 24 de abril de 2026, mediante el cual, se informa la aplicación de multas al proveedor Comercializadora Morfrank SpA, por incumplimiento en los plazos de entrega de paquetes de pañales adulto y niño, según punto N° 10.15.1 "Medidas aplicables por las entidades compradoras, I. Multas letra a) de las Bases de Licitación ID 2239-8-LR25.

2.- Los descargos enviados vía correo electrónico el día 27 de abril de 2026, por el proveedor Comercializadora Morfrank SpA, ante la aplicación de multas.

3.- El informe de aplicación de multas, del mes de mayo de 2026, mediante el cual, se sugiere aplicar multa al proveedor Comercializadora Morfrank SpA, por incumplimiento respecto al atraso de 7 días hábiles de entrega de paquetes de pañales adulto y niño

4.- Que, en mérito de los antecedentes recibidos y en virtud de que la responsabilidad es exclusiva del proveedor al momento de entregar la totalidad de los productos en los plazos establecidos de acuerdo al contrato vigente, se constata el incumplimiento de parte del proveedor con el plazo de entrega de paquetes de pañales adulto y niño, se debe aplicar sanciones a Comercializadora Morfrank SpA, de acuerdo a lo señalado en el numeral anterior, lo que fue constatado al momento de la recepción de los bienes adquiridos.

DECRETO:

1.- Aplíquese multa de 0,5% por cada día de atraso sobre el valor total adjudicado (7 días), al proveedor Comercializadora Morfrank SpA. RUT N° 76.882.403-7 por el incumplimiento señalado en los considerandos del presente Decreto, descontado administrativamente del total de la factura, lo que corresponde a la suma de \$ 243.250.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descontar administrativamente el monto que asciende a \$ 243.250.- una vez tramitado el Decreto que falla la aplicación de la multa al proveedor antes individualizado.

3.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por cédula o mediante carta certificada al proveedor Comercializadora Morfrank SpA. RUT N° 76.882.403-7, por el Secretario Municipal en el domicilio: Avenida General Freire 412, Curicó.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ORANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/JCL/MTBA/isf

Distribución:

- Departamento de Abastecimiento.
- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Oficina de Partes.


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Vº Bº
D. Asesoría Jurídica